

PAPELES DE TRABAJO, INDISPENSABLE PARA ELABORAR LA DECLARACIÓN ANUAL, RÉGIMEN GENERAL DE LEY EN MÉXICO

Rosa Hilda Hernández Sandoval, Universidad Autónoma de Coahuila
Gabriel Mancilla Aguilera, Universidad Autónoma de Coahuila
Laura Leticia Gaona Tamez, Universidad Autónoma de Coahuila
Irma Evangelina Oliva Garza, Universidad Autónoma de Nuevo Leon
Mylene Isabel Rojas Flores, Universidad Autónoma de Coahuila

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es identificar los papeles de trabajo para presentar la declaración del ejercicio. Los papeles de trabajo son instrumentos mediante el cual el Contador demuestra de manera detallada y sistemática la descripción de las pruebas contables realizadas en la empresa después de aplicar técnicas y procedimientos. Esta investigación se realizó en el año 2020, en la Ciudad de Monclova, Coahuila, México, la problemática surge cuando se omite presentar la declaración anual por carecer de papeles de trabajo, se presentaron ocho tablas básicas de papeles de trabajo dirigidas a contadores o estudiantes para generar conocimiento. Se demostró que son indispensables los papeles de trabajo para cumplir con la idea base de Artículo 9 de la ley del impuesto sobre la renta de calcular y enviar la declaración tributaria. En la elaboración de papeles de trabajo, se deja constancia de las labores realizadas por el Contador para poder emitir un juicio profesional, estos documentos están en armonía con las normas contables, guía de códigos de la Autoridad Hacendaria y leyes fiscales. En resultados se presentan tablas para ejemplificar e interpretar papeles de trabajo. Conclusión es indispensable contar con los documentos en papel o electrónicos y cinco años para su custodia, en el supuesto de negligencia los responsables será sancionado de acuerdo a Código Fiscal de la Federación.

PALABRAS CLAVE: Régimen General, Papeles de Trabajo, Declaraciones

ESSENTIAL WORKING PAPERS TO PREPARE THE ANNUAL TAX DECLARATION IN MEXICO

ABSTRACT

The objective of this research is to identify the working papers need to annual declarations. Working papers are instruments used by accountants to demonstrate in a detailed and systematic way the accounting tests carried out in the company. This research was conducted in 2020, in the City of Monclova, Coahuila, Mexico. In many instances, annual declaration are not filed due to lack of work papers. We identify eight basic tables of work papers that will assists accountants or students to generate the working papers. It was demonstrated that the work papers are essential to comply with Article 9 of the income tax law regarding calculating and sending the tax return. In the preparation of working papers, an accountant prepare records needed to issue a professional judgment, these documents are in harmony with the accounting standards, Tax code Authority and tax laws. In results, tables are presented to exemplify and interpret working papers. We concluded that it is essential to have paper or electronic documents and to store them for five years. In the event of negligence, responsible individuals will be sanctioned according to the Federal Tax Code.

JEL: M48, M40, M42

KEYWORDS: General Regime of Law, Work Paper, Statements

INTRODUCCION

En esta investigación: papeles de trabajo, indispensable para elaborar la declaración anual, régimen general de Ley en México. Recién la autoridad tributaria SAT reveló: pese al contexto de la crisis económica se presentaron 1.1 millones de declaraciones anuales de personas morales del 2020, esta declaración es un documento oficial en el que los contribuyentes presentaron un reporte del resultado de las operaciones que realizaron durante el año ((SAT), 2021). Este informe es una obligación para evitar infracciones y sanciones, pero antes debe realizar una serie de procedimientos y técnicas llamados papeles de trabajo o cedulas que son indispensable para cumplir esta obligación de acuerdo con Normas Internacionales como se establece a continuación: La Federación Internacional de Contadores Públicos IFAC se fundó el 7 de octubre 1977, como resultado de acuerdo firmado por 63 asociaciones profesionales de contaduría Pública que representa a 49 países. El objetivo de la Federación es el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable, coordinada mundialmente con normas armonizadas. Las normas Internacionales de auditoría emitidas por el IAPC no se imponen sobre las leyes o reglamentos de cada país, en los casos en que las normas de un país estén en conflicto son un asunto en particular, las asociaciones miembros deberán actuar procurando su armonización (Gomez, 2002).

Estas normas contables están en armonía a nivel mundial en 49 de 194 países. Los papeles de trabajo mencionados deben estar acorde a las normas mencionadas. Los papeles de trabajo sirven de respaldo en caso de algún proceso judicial, se puede sustentar su defensa en asuntos que impliquen negligencia o fraude y sirven de fuente o dato en las discusiones personales en asuntos financiero, económicos o comerciales con la empresa, apoyo entre los registros y datos del cliente y del informe del Contador. indican el grado de confiabilidad de los sistemas puesta en práctica por la empresa durante la gestión y la elaboración de la contabilidad y de los Estados financieros (Alfonso, 2002). Al revisar los documentos, debe señalar claramente la fuente donde se ha obtenido la información, los papeles de trabajo son de propiedad de la empresa para su guarda y custodia ((DGAC), 2010).

¿Por qué elaborar papeles de trabajo? son documentos que contienen información contable y fiscal como evidencia del análisis y hechos realizados para declarar al fisco el Contador conserva las evidencias de sus análisis, comprobaciones, verificaciones he interpretaciones, en los cuales plasma sus opiniones. Esta evidencia se registra en una serie de documentos que en términos técnicos se conocen como papeles de trabajo. Su objetivo es respaldar la declaración o dictamen de un auditor y son una forma de enlazar los registros de contabilidad que se examina y los informes que proporciona el Contador público (Montes, Montilla, & Vallejo, 2016). En este procedimiento es donde se asignan los códigos al software de la empresa para enlazarlos con los medios electronicos del SAT de acuerdo a la Tabla 2. Los papeles de trabajo, pueden ser electrónicos, diseñados y actualizados en el año por el Contador, y se elaboran de acuerdo a las necesidades y las características del contribuyente, deben ser confiables y soportados con elementos contables, fiscales y legales, facilitan el cálculo de la declaración anual, estos papeles pueden ser ilimitados, porque dependerá de la magnitud y complejidad de la empresa, no obstante esta investigación estará delimitada a ocho tablas es decir los papeles básicos que se deben elaborar al momento de preparar la declaración anual. Las leyes fiscales obligan a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones por ejercicios fiscales es decir en ejercicios completos y cuando los contribuyentes inicien actividades después del periodo normal se considerará irregular para esto deben iniciar sus actividades después del 01 de enero y hasta el 31 diciembre del año en curso (CFF, 2020).

Esta investigación esta organizada con el apartado de revisión literaria que contiene: tabla de conceptualización del término papeles de trabajo, teoría jurídica de impuesto sobre la renta, metodología, en resultados están las tablas de los papeles de trabajo y conclusiones y limitaciones.

REVISIÓN DE LITERATURA

A lo largo de la historia se ha requerido los papeles de trabajo para facilitar y cumplir con las disposiciones fiscales, si el contribuyente cumple con esta obligación evitará ser requerido por la autoridad, al contar con estos documentos podrá cumplir con la idea base del artículo 9 de la ley del impuesto sobre la renta de calcular y enviar la declaración del ejercicio como lo establece las disposiciones y aplicar al resultado fiscal la tasa del 30% (Calvo, 2020). Para iniciar con este apartado se presenta cuatro conceptos de papeles de trabajo de: México, Estados Unidos, Canadá y Chile como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Conceptos de Papeles de Trabajo

País	Concepto de “Papeles de Trabajo”	Referencia
México	Registro de procedimientos de papeles de trabajo aplicados , evidencia pertinente de la revision y de las conclusiones alcanzadas por el contador en la empresa.	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA NIA 230 https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2013/01/NIA_230.pdf
Estados Unidos	La información contenida en los papeles de trabajo constituye el registro principal del trabajo realizado y las conclusiones a las que ha llegado sobre asuntos relevantes.	Auditing Standards No. 1, 339 ^a https://pcaobus.org/oversight/standards/archived-standards/details/AU339A
Canadá	Los resúmenes, análisis y demás documentos informales elaborados por contadores, los cuales sirven de base para elaborar reportes formales que se proporcionan a clientes.	INFAC INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Guia-NIA-para-PYME-correcciones-V1.pdf
Chile	Comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos, de manera que en conjunto constituyan un compendio de la información utilizada y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que han debido tomar para llegar a formarse la opinión.	Normas de Auditoría del Sector Público http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_cur_aud_sec_publ.pdf

En esta tabla se describe el concepto de papeles de trabajo que existen en diferentes países de: México, Estados Unidos, Canadá y Chile, para evidenciar que están vinculadas o tienen similitud de acuerdo a las normas de internacionales de auditoría

Ley de Impuesto Sobre la Renta

En este apartado se fundamenta el artículo 9 de la ley de impuesto sobre la renta que son: ingresos acumulables, momento de acumulación de ingresos, pagos provisionales, coeficiente de utilidad, ajuste inflacionario, participación de los trabajadores en las utilidades y prestaciones exentas pagadas a los trabajadores, para vincular con la practica de los multicitados papeles trabajo o cédulas, se presentan ocho tablas en el apartado de resultados, así determinar el resultado fiscal según Tabla 3.

Ingresos Acumulables

Los contribuyentes, Personas Morales residentes en el país, incluida A en P es decir Asociación en Participación, deberán acumular la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio de acuerdo a la Ley en su Artículo 16 (LISR, 2020). Los ingresos registrados y declarados de acuerdo con papeles de trabajo son los emitidos como comprobante Fiscal Digital por internet CFDI independiente si están pagados o no de acuerdo a la cédula No. 4. En el artículo 26 del Código Civil establece: las Personas Morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución (Mercantil, 2020). Como antecedente los papeles de trabajo ayudan en los dictámenes o revisiones a conocer los procedimientos de revisión,

para vincular lo que se encuentra en la plataforma del SAT, así como las sanciones que pueden derivar de las revisiones de trabajo (Hernandez A. , 2020).

Momento de Acumulación de Ingresos

(Calvo, 2020). Para los efectos del artículo 16 LISR, los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos, en las fechas que se señalan conforme a los siguientes: Enajenación de bienes o prestación de servicio: cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos, o bien el que ocurra primero: momento en que se expida el comprobante fiscal, en que se envíe el material, o en que se cobre o sea exigible total o parcial. Sin embargo, el contribuyente tiene de uno a cinco días más de plazo según el sexto dígito numérico de su registro Federal de causante ((DOF), 2012).

Pagos Provisionales

Según la Tabla 7: y de acuerdo al artículo 14 LISR, los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, conforme a las bases que se establezcan (Calvo, 2020). A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores de acuerdo con la fracción II del art. 9 LISR. La pérdida fiscal se obtendrá de la diferencia entre los ingresos acumulables del ejercicio y las deducciones autorizadas por esta ley, cuando el monto de estas últimas sea mayor que los ingresos, el resultado obtenido incrementará en su caso, con la PTU, en términos del artículo 123. Esta pérdida podrá disminuirse en un periodo de diez años hasta agotarla, cuando no disminuya la pérdida pudiéndolo haber hecho perderá el derecho.

Coefficiente de Utilidad

En conformidad con la fracción I, del artículo 14: así se determina el coeficiente de utilidad al último ejercicio de doce meses de la última declaración anual, la utilidad fiscal del ejercicio por el que se calcule el coeficiente se dividirá entre los ingresos nominales del mismo ejercicio como aparece al calce. El coeficiente de utilidad servirá para determinar la base gravable como aparece en la Tabla 7: sin este coeficiente imposible determinar el pago provisional.

$$CU = \frac{\text{Utilidad Fiscal}}{\text{Ing. Nominales}} = \frac{55,902.52}{46,320,734.23} = 0.0012$$

Ajuste Inflacionario

El ajuste anual por inflación es el reconocimiento de los efectos inflacionarios en las operaciones de créditos y deudas de una Persona Moral Régimen General de Ley que establece: el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas, el ajuste anual por inflación que resulte acumulable en los términos del artículo 44, de esta ley. Para los créditos se procesará de acuerdo con el artículo 45, para las deudas corresponde el artículo 46 (LISR, 2020). De acuerdo a las Tablas 5 y 6.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU

Las empresas que cuenten con trabajadores están obligadas a determinar y calcular el PTU de acuerdo a la Constitución en el Artículo 123, el derecho a la PTU, protegido desde hace 102 años, la base de participación será la renta gravable de la empresa, y el porcentaje a repartirse será fijado por la comisión nacional tripartita. (CPEUM, 2020). El porcentaje es de 10% de la utilidad.

Prestaciones Exentas Pagadas a los Trabajadores

En conformidad con las prestaciones exentas parcialmente deducibles, es indispensable realizar el proceso para determinar el cociente e identificar la parte deducible y no deducible en papel de trabajo. De lo anterior y en conformidad con la fracción. I, Artículo 28, de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece: para que sea deducible debe ser estrictamente indispensable de acuerdo la actividad del contribuyente (LISR, 2020). De acuerdo con Tablas 9 y 10.

METODOLOGÍA

Esta investigación se realizó en el año 2020, en resultados se presentan ocho tablas de papeles de trabajo las cuales se procesaron en base a las normas de contabilidad que aparecen en la introducción, y están coordinadas con la guía de códigos del SAT para ingresar al software contable y determinadas con base al fundamento fiscal de la Ley de impuesto sobre la renta. Esta investigación es de tipo descriptivo, con enfoque cualitativo, se recolectaron leyes como son: ley del impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Resolución Miscelánea Fiscal, libros electrónicos, información complementaria como pagina web y creatividad del revisor de la empresa en este caso el contador para tener evidencia que se realizó un análisis de las cedulas o papeles de trabajo. Opinión de un experto del tema: la aplicación de métodos que ayudan a identificar, analizar, evaluar, registrar novedades, comunicar resultados y validación de directores (Deloitte, 2010).

Tabla 2: Cedula Para Vincular Código del SAT, Concepto y Función

Código SAT	Concepto	Tabla	Función Para Obtener los Papeles de Trabajo
213.03	ISR a cargo	3.Cedula contable fiscal	La cedula contable fiscal es la global en la que cada rubro se deberá realizar en una cedula individual llamada papeles de trabajo y registrarse en un software según código del SAT
401.04	Ventas al 0%	4.Cedula Ingresos	Se registran en software contable de acuerdo al código del SAT para armonizar
808.01	Ajuste inflacionario acumulable	5.Cedula de crédito para ajuste inflacionario	Se determina el ajuste acumulable o deducible según código SAT
114.01	Pagos provisionales ISR	7.Cedula de Pagos Provisionales	Se determina pagos provisionales y se registra según el código del SAT
171	Depreciación	8.Cedula de depreciación contable	Se determina la depreciación y se registra según el código SAT
601.83	Gastos no deducibles	10. Cedula de Gastos deducibles y no deducibles	Se determinan los gastos no deducibles y se registran según el código

Esta tabla presenta seis códigos del SAT, que se encuentran en las tablas de papeles de trabajo en el apartado de resultados y que están vinculados con el software de la contabilidad . http://m.sat.gob.mx/fichas_tematicas/buzon_tributario/Documents/codigo_agrupador.pdf en esta liga aparecen los códigos que cuenta el SAT.

RESULTADOS

Elaborar los papeles de trabajo es un beneficio porque facilitan la determinación de la declaración tributaria, es una obligación por ser indispensables para poder determinar el tributo, además puede reutilizarse para presentar dictámenes financieros o para una revisión de la autoridad. Este material se incorpora a estudiantes de Contaduría de la Universidad como práctica profesional para generar conocimiento. Se identifica como hallazgo que la información de los papeles de trabajo deben estar registrados en contabilidad, con los códigos del SAT y con soporte fiscal para demostrar cuando se requiera a la empresa y a la autoridad que son confiables libres de infracciones o sanciones del CFF. Se presentan ocho cedulas o papeles de trabajo básicos de una Persona Moral Régimen General de Ley.

Tabla 3: Cedula de Trabajo Contable Fiscal

	Concepto	Contable	Fiscal
(+)	Ventas al 0%	40,653,228.25	40,653,228.25
(+)	Ventas al 16%	5,575,479.84	5,575,479.84
(+)	Ajuste inflacionario acumulable		92,026.14
(=)	Total ingresos	46,228,708.09	46,320,734.23
(-)	Inventario inicial	1,536,489.00	1,536,489.00
(+)	Compras al 0%	37,966,944.86	37,966,944.86
(+)	Compras al 16%	4,442,705.12	4,442,705.12
(=)	Total compras	42,409,649.98	42,409,649.98
(=)	Disponible	43,946,138.98	43,946,138.98
(-)	Inventario final	1,699,447.00	1,699,447.00
(=)	Costo de venta	42,246,691.98	42,246,691.98
(=)	Utilidad bruta	3,982,016.11	4,074,042.25
(+)	Gastos generales	2,409,595.79	2,409,595.79
(+)	Sueldos y salarios	1,268,447.91	1,268,447.91
(+)	No deducible de prestaciones exentas	17,921.14	
(+)	Depreciación	327,392.74	340,096.03
(+)	No deducible	68,190.69	
(+)	PTU del ejercicio anterior pagado	0	0
(=)	Total egresos	4,091,548.27	4,018,139.73
(=)	Utilidad antes de impuestos	-109,532.16	55,902.52
(-)	PTU		0
(=)	Utilidad fiscal	-109,532.16	55,902.52
(x)	Tasa de impuesto		30%
(=)	ISR a cargo		\$16,770.76
(-)	Pagos provisionales de ISR		72,117
(=)	ISR anual		-55,346.03

En esta tabla se presenta cedula contable fiscal global, cabe resaltar que es la más importante ya que por cada uno de los rubro se presenta una cedula o papel de trabajo individual como es: cedula de ingresos, ajuste inflacionario, depreciaciones, prestaciones exentas y pagos provisionales, entre otros de acuerdo al artículo 9 LISR. Para enterar a la Autoridad Hacendaria el impuesto a cargo o a favor.

Tabla 4: Cedula de Ingresos

Mes	Ventas 0%	Ventas 16%	Ventas
Enero	\$2,826,108.17	\$419,164.06	\$3,245,272.23
Febrero	\$2,656,639.11	\$377,515.69	\$3,034,154.80
Marzo	\$3,127,092.48	\$459,576.06	\$3,730,282.23
Abril	\$3,127,092.48	\$442,029.88	\$3,569,122.36
Mayo	\$3,607,130.26	\$554,806.25	\$4,161,936.51
Junio	\$3,566,187.72	\$539,705.71	\$4,105,893.43
Julio	\$3,646,295.24	\$486,895.06	\$4,133,190.30
Agosto	\$3,585,991.79	\$438,544.31	\$4,024,536.10
Sept	\$3,470,441.66	\$490,908.94	\$3,961,350.60
Oct.	\$3,656,698.24	\$452,740.94	\$4,109,439.18
Nov.	\$3,641,561.70	\$423,549.94	\$4,065,111.64
Dic.	\$3,598,375.71	\$490,043.00	\$4,088,418.71
	\$40,653,228.25	\$5,575,479.84	\$46,228,708.09

En esta tabla se presenta los ingresos nominales del periodo anual, el cual se clasifica en ventas tasa 0% y tasa 16%, los cuales se realizaron al publico en general y se declararon en el momento que establece el artículo 16 LISR de acuerdo con la revisión Literaria.

Tabla 5: Cedula de Créditos Para Ajuste Inflacionario

Mes	Créditos			Total Créditos
	Banco	Clientes	Impuestos a Favor	
Enero	\$329,287.96	\$829,960.00	\$443,598.38	1602846.34
Febrero	\$440,905.69	\$829,960.00	\$444,885.58	1715751.27
Marzo	\$963,730.72	\$829,960.00	\$451,851.90	2245542.62
Abril	\$670,694.84	\$829,960.00	\$487,499.54	1988154.38
Mayo	\$417,936.73	\$829,960.00	\$503,477.96	1751374.69
Junio	\$749,864.12	\$825,750.00	\$512,691.89	2088306.01
Julio	\$545,766.10	\$625,550.00	\$532,973.41	1704289.51
Agosto	\$355,375.89	\$420,850.00	\$503,187.40	1279413.29
Septiembre	\$535,219.99	\$289,368.00	\$511,852.75	1336440.74
Octubre	\$405,127.27	\$189,648.00	\$533,205.78	1127981.05
Noviembre	\$297,407.67	0	\$549,189.82	846597.49
Diciembre	\$780,013.22	0	\$543,232.31	1323245.53
Suma	\$6,491,330.20	\$6,500,966.00	\$6,017,646.72	\$19,009,942.92
Entre	12	12	12	12
Saldo promedio	\$ 540,944.18	\$ 541,747.17	\$ 501,470.56	\$ 1,584,161.91

En esta tabla se presenta los promedios de créditos para determinar el ajuste anual por inflación para reconocer el efecto inflacionario ya sea deducible o acumulable de acuerdo con el artículo 44 y 45 de la ley de ISR, que aplica a las personas morales

Tabla 6: Cedula de Deudas Para Ajuste Inflacionario

Mes	Deudas			Total Deudas
	Proveedores	Cuentas x Pagar Corto Plazo	Acreedores Diversos	
Enero	\$2,123,949.39	\$933,665.00	\$754.39	\$3,058,368.78
Febrero	\$1,556,289.27	\$903,665.00	\$754.39	\$2,460,708.66
Marzo	\$3,962,339.90	\$863,665.00	\$244.64	\$4,826,249.54
Abril	\$3,696,321.20	\$989,665.00	\$0.00	\$4,685,986.20
Mayo	\$3,271,088.98	\$821,665.00	\$0.00	\$4,092,753.98
Junio	\$2,974,030.83	\$779,665.00	\$0.00	\$3,753,695.83
Julio	\$2,942,734.74	\$721,665.00	\$0.00	\$3,664,399.74
Agosto	\$2,259,003.42	\$678,665.00	\$0.00	\$2,937,668.42
Septiembre	\$2,207,629.76	\$633,665.00	\$0.00	\$2,841,294.76
Octubre	\$2,871,932.95	\$583,908.34	\$0.00	\$3,455,841.29
Noviembre	\$2,943,354.41	\$557,908.34	\$0.00	\$3,501,262.75
Diciembre	\$2,055,442.64	\$539,908.34	\$0.00	\$2,595,350.98
Suma	\$ 32,864,117.49	\$ 9,007,710.02	\$1,753.42	\$41,873,580.93
Entre	12	12	12	12
Saldo promedio	\$ 2,738,676.46	\$750,642.50	\$146.12	\$3,489,465.08
			Diferencia	\$1,905,303.17
INPC diciembre 2018		103.0200		
INPC diciembre 2017		98.2728	=	0.0483
	Ajuste inflacionario acumulable			<u>\$92,026.14</u>

En esta tabla se presenta los promedio de deudas como son los proveedores, cuentas por pagar a corto plazo y acreedores diversos, la cual tiene un promedio de \$ 3,489,465.08, y se compara con los créditos que es \$ 1,584,161.91 y cuenta con una diferencia de \$ 1,905,303.17 y se determina el factor de actualización del año mas reciente entre el mas antiguo para determinar el ajusta inflacionario acumulable por diferencia en las deudas de acuerdo al artículo 46 de la Ley de ISR, en la que resultó acumulable para el impuesto.

Tabla 7: Cedula de Pagos Provisionales

Coeficiente de Utilidad 2017 Antes de Junio						
Coeficiente de Utilidad 2018 A Partir de Junio						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Ventas mensuales	3,245,272.23	3,034,154.80	3,730,282.23	3,569,122.36	4,161,936.51	4,105,893.43
Ventas acumuladas	-	3,245,272.23	6,279,427.03	10,009,709.26	13,578,831.62	17,740,768.13
Total, ventas	3,245,272.23	6,279,427.03	10,009,709.26	13,578,831.62	17,740,768.13	21,846,661.56
* Factor de utilidad	0.0026	0.0026	0.0026	0.0026	0.0026	0.0052
Ut. Estimada	8,437.71	16,326.51	26,025.24	35,304.96	46,126.00	113,602.64
Tasa	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Impuesto causado	2,531.31	4,897.95	7,807.57	10,591.49	13,837.80	34,080.79
PP acumulados	-	2,531.31	4,897.95	7,807.57	10,591.49	13,837.80
ISR a cargo	2,531	2,367	2,910	2,784	3,246	20,243
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas mensuales	4,133,190.30	4,024,536.10	3,961,350.60	4,109,439.18	4,065,111.64	4,088,418.71
Ventas acumuladas	21,846,661.56	25,979,851.86	30,004,387.96	33,965,738.56	38,075,177.74	42,140,289.38
Total ingresos	25,979,851.86	30,004,387.96	33,965,738.56	38,075,177.74	42,140,289.38	46,228,708.09
* Factor de utilidad	0.0052	0.0052	0.0052	0.0052	0.0052	0.0052
Ut. Estimada	135,095.23	156,022.82	176,621.84	197,990.92	219,129.50	240,389.28
Tasa	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Impuesto causado	40,528.57	46,806.85	52,986.55	59,397.28	65,738.85	72,116.78
Pagos provisionales acumulados	34,080.79	40,528.57	46,806.85	52,986.55	59,397.28	65,738.85
ISR a cargo	6,448	6,278	6,180	6,411	6,342	6,378

En esta tabla se presenta los pagos provisionales de enero a diciembre del ejercicio 2019, en la que se presenta una variable, el coeficiente de utilidad que se debe usar en enero y febrero pero se utilizo hasta mayo por que la declaración anual se presentó hasta el mes de junio, debiéndose presentar en el mes de marzo, de acuerdo al artículo 14 de la ley de impuesto sobre la renta.

Tabla 8: Depreciación Contable

Depreciación Actualizada						
Fecha	Maquinaria	%	MOI	Acumulada	Por Redminir	Histórica
15/06/2018	Condensadora	10	\$101,724.24	\$847.70	\$100,876.54	\$10,172.42
04/08/2018	Sierra torrey	10	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$1,500.00
	Sub-total		\$146,724.24	\$847.70	\$145,876.54	\$11,672.42
	Equipo transporte					
08/08/2017	Camioneta	25	\$447,716.36	\$37,309.70	\$410,406.66	\$111,929.09
05/06/2017	Kenworth	25	\$603,448.28	\$75,431.03	\$528,017.25	\$150,862.07
23/04/2018	Ram 2018	25	\$259,396.55	\$0.00	\$259,396.55	\$43,232.76
	Sub-total		\$1,310,561.19	\$112,740.73	\$1,197,820.46	\$306,023.92
	Equipo. oficina					
14/10/2017	Oficina	10	\$4,309.48	\$71.82	\$4,237.66	\$430.95
	Equipo computo					
22/03/2017	Computadora	30	\$30,884.83	\$6,949.09	\$23,935.74	\$9,265.45
	Gran total		\$1,492,479.74	\$120,609.34	\$1,371,870.40	\$327,392.74

En esta tabla se presenta la depreciación histórica anual de cuatro activos los cuales corresponden a Maquinaria, equipo de transporte, equipo de oficina, y equipo de computo para la deducción contable de acuerdo con el artículo 32 de la ley de impuesto sobre la renta.

Tabla 9: Cociente Para las Prestaciones Exentas de Trabajadores

	Total, de remuneraciones y prestaciones pagadas exentas para el trabajador
Cociente =	Total, de remuneraciones y prestaciones pagadas por el contribuyente
<p>Si Cociente del ejercicio < Cociente del ejercicio anterior = Proporción 0.53 no deducible</p> <p>Si Cociente del ejercicio > o = Cociente del ejercicio anterior = Proporción 0.47 no deducible</p>	

En esta tabla se presenta la proporción para determinar el cociente al comparar las prestaciones de los ingresos exentos deducibles y no deducibles que establece la regla 1.3.3.1.29 (Hernandez, 2017).

Tabla 10: Cédulas de Determinación de Prestaciones Exentas Deducible y no Deducible

	Año Anterior		
	Gravado	Exento	Total
Sueldo	\$1,313,984.16	\$46,847.18	\$1,360,831.34
Exento	\$46,847.18	=	0.035652774
Total sueldos	\$1,313,984.16		
	Año Actual		
	Gravado	Exento	Total
Sueldo	\$1,252,555.58	\$33,813.47	\$1,286,369.05
Exento	\$33,813.47	=	0.026995584
Total sueldos	\$1,252,555.58		
	Exento	\$33,813.47	
	Factor	* 53%	
		17921.1391	No deducible
	Exento	\$33,813.47	
	Factor	* 47%	
		15892.3309	Deducible

En esta tabla se establece las prestaciones exentas parcialmente no deducibles, así como las deducibles de acuerdo con el cociente determinado, al comparar las prestaciones del ejercicio con el anterior según la regla la regla 1.3.3.1.29, y la fracción XXX del artículo 28 LISR

CONCLUSIONES

Esta investigación está limitada a ocho cédulas o papeles de trabajo básicos es decir los indispensables que debe contar una empresa, no obstante estos pueden ser ilimitado según magnitud de la empresa. Para metodología esta investigación es de tipo descriptivo, con enfoque cualitativo, los papeles de trabajo se procesaron en base a las normas de contabilidad, porque se analizaron, evaluaron y están en armonía con las leyes fiscales y legales para informar a la autoridad. Para resultados los papeles de trabajo son una obligación por ser indispensables para poder determinar el tributo, asimismo estos se pueden reutilizar para presentar dictámenes fiscales, una auditoría o revisión de la Autoridad Hacendaria, son tan conocidos estos instrumentos de trabajo que se puede presumir o validar que todas las empresas cuentan con estos

documentos y que además proporcionan seguridad o estabilidad cuando están en guardia y custodia en la propia empresa. Cuando la Autoridad Hacendaria solicita información o papeles de trabajo, estos son enviados de forma electrónica de acuerdo a lo solicitado, tomando en cuenta que esta información se encuentra en la base de datos o plataforma de la autoridad Hacendaria, estos deben contener conclusiones alcanzadas, cuando se revisan mediante evidencias documentadas obtenidas para cuando el SAT revise los papeles de trabajo. Para nuevas líneas de investigación: identificar las infracciones o sanciones del Código Fiscal de la Federación CFF, cuando no se realizaron los procedimientos metodológicos y jurídicos y legales en la elaboración de papeles de trabajo como son: contratos de prevision social, contratos de arrendamiento, contratos de honorarios, enajenacion de bienes, contrato de ventas de activos.

REFERENCIAS

- Codigo Civil. (2020). Codigo Civil, Sociedad Mercantil Art 27. Cd De Mexico: Justia Mexico, Codigo Civil.
- Calvo, E. (2020). Ley Del Impuesto Sobre La Renta. Ciudad de Mexico: Editorial Themis, S.A. DE C.V.
- CFF. (2020). Codigo Fiscal de la Federación. Ciudad de Mexico: Editorial Themis, SADE CV.
- CPEUM. (2020). Participacion De Las Utilidades De Los Trabajadores, PTU Art. 123. CD De Mexico: THEMIS Con correlaciones.
- Alfonso, E. C. (2002). Importancia, contenido y trascendencia de los papeles de traajo de auditoria (Vol. 9). Lima, Perú, Lima,, PERÚ: ISSN 16098196, ISSN 15609103.
- Direccion General de Aeronuatica Civil (DGAC). Transparencia. Recuperado en <https://dgar.gob.cl/transparencia/pdf3/audit.pdf>. (12 de 04 de 2021).
- Direccion General de Aeronuatica Civil (DGAC). Transparencia. <https://www.dgac.gob.cl/transparencia/pdf3/audit1.pdf>. (28 de Enero de 2010).
- Deloitte. Obtenido de Informe de resultados y hallazgo: <https://www.dgac.gob.cl/transparencia/pdf3/audit1.pdf>
- Deloitte. (12 de 04 de 2010). [dgac.gob.cl](https://www.dgac.gob.cl). Recuperado el 04 de 2021, de Deloitte: Deloitte
- Gomez, G. (11 de Junio de 2002). Papeles de trabajo: objetivos, principios, planeación y contenidos. Obtenido de Papeles de trabajo: objetivos, principios, planeación y contenidos: <https://www.gestiopolis.com/Papeles-de-Trabajo-Objetivos-principios-planeacion-y-contenido>
- Hernandez, A. (20 de Julio de 2020). ccpg.org.mx. Obtenido de Colegio de Contadores Publicos de Guadalajara IMCP.
- Hernandez, J. (11 de 12 de 2017). PAF 597. Pagos al trabajador que no deben formar parte de la limitante. PAF, Mexico.
- LISR. (2020). Ley De Impuesto Sobre La Renta, Art. 16 LISR. Cd De Mexico: Editorial THEMIS, S.A. DE C.V.

Montes, C. A., Montilla, O. d., & Vallejo, C. A. (2016). Auditoria Financiera bajo estandares Internacionales. (I. 9789587780505, Ed.) BOGOTA, BOGOTA, Colombia: Alfa Omega Colombia, SA.

Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://www.sat.gob.mx>. (23 de junio de 2021). Obtenido de SAT: <https://www.sat.gob.mx>

Servicio de Administración Tributaria (01 de 08 de 2012). www.sat.gob.mx. (DOF, Productor, & SHCP) Obtenido de DOF: DOF www.2.sat.gob.mx/sitio

BIOGRAFÍA

Rosa Hilda Hernández Sandoval es Doctora en Ciencias de lo Fiscal por el Instituto de Especialización para Ejecutivo S.C y catedrática de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila. Se puede contactar en la Facultad de Contaduría y Administración en carretera 57 km. 4.5, Monclova, Coahuila, México. Líneas de investigación: Permanencia y consolidación de las empresas familiares y Desarrollo regional económico de las organizaciones.

Laura Leticia Gaona Tamez es Maestra en Administración con acentuación en Finanzas por la Universidad Autónoma de Coahuila. Catedrática investigadora Vías disponibles para hacer contacto en temas de investigación para realizar investigaciones en conjunto es: Líneas de investigación: Permanencia y consolidación de las empresas familiares y Desarrollo regional económico de las organizaciones.

Gabriel Aguilera Mancilla es Doctor en Administración y Alta Dirección, de la Universidad Autónoma de Coahuila, catedrático investigador para realizar investigaciones en conjunto Líneas de investigación: Permanencia y consolidación de las empresas familiares y Desarrollo regional económico de las organizaciones.

Irma Evangelina Oliva Garza, Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo Leon, Catedrática de Derecho y Criminología de la UANL, adscrita a la cátedra de Derecho Administrativo y Fiscal, se puede contactar en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, con domicilio en Pedro De Alba S/N, Ciudad Universitaria, San Nicolas de los Garza, N.L.

Mylene Isabel Rojas Flores es alumno de la Licenciatura en Contaduría de la Universidad Autónoma de Coahuila. Cursa 8º. Semestre colaborador en proyectos de investigación. Dirección institucional: Facultad de Contaduría y Administración, carretera 57 Km. 4.5, Monclova, Coahuila, México.